



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV NOM CDV GUAGUAS 24/25
Trámite: Resolución por la que se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad Club Deportivo Voleibol Guaguas, por su participación en competición o competiciones oficiales

Resolución de la Presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, por su participación en competición o competiciones oficiales

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por su participación en competición o competiciones oficiales, a favor del CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, con CIF G76371350, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el periodo 2025-2027, publicado en el BOP nº 32, de fecha 14 de marzo de 2025.
- II. Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, donde consta la siguiente ficha presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2025
341/489.89	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES	70.000,00

- III. Retención de crédito con n.º de operación contable 220240000103, de fecha 9 de abril de 2025, por importe de 70.000,00.-€, en concepto de su participación en competición o competiciones oficiales.
- IV. Solicitud de documentación a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, con CIF G76371350, de fecha 23 de enero de 2025 y número de registro de salida 2025 - 2882.
- V. Documentación general presentada por la entidad:
- REG 2025 -12870, de fecha 28 de enero de 2025 (solicitud documentación para tramitar subvención)
 - REG 2025 - 49527, de fecha 1 de abril de 2025 (subsanción y mejora de la solicitud)
- VI. Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.
- VII. Informe, de fecha 8 de mayo de 2025, elaborado por la jefa de sección de administración y gestión Yolanda Castelo González, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, con CIF G76371350, por su participación en competición o competiciones oficiales.
- VIII. Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 8 de mayo de 2025, para la incoación del expediente de referencia.
- IX. Informe jurídico de fecha 14 de mayo de 2025, elaborado por la técnica de asuntos jurídicos del IMD.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/06/2025 13:11
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/06/2025 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/06/2025 13:39

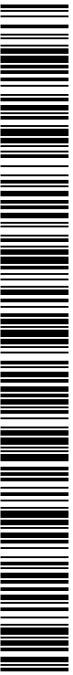
DECRETO

2025 - 330

LIBRO

09/06/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



H006754ad12c091544b07e9230060d061

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV NOM CDV GUAGUAS 24/25
Trámite: Resolución por la que se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad Club Deportivo Voleibol Guaguas, por su participación en competición o competiciones oficiales

- X.** Borrador de convenio de colaboración.
- XI.** Propuesta de resolución de autorizar y disponer el gasto, así como aprobar el convenio de colaboración al efecto, de fecha 14 de mayo de 2025.
- XII.** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 19 de mayo de 2025.
- XIII.** Informe devolución de la Intervención General Municipal, de fecha 28 de mayo de 2025.
- IX.** Propuesta de resolución de autorizar y disponer el gasto, así como aprobar el convenio de colaboración al efecto, de fecha 2 de junio de 2025.
- XV.** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 2 de junio 2025.
- XVI.** Informe devolución de la Intervención General Municipal, de fecha 3 de junio de 2025.
- XVII.** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 5 de junio de 2025.
- XVIII.** Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 6 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- PRIMERO.** – Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del IMD para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- SEGUNDO.** – Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
- TERCERO.** – Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correspondiente reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- CUARTO.** – Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto legal.
- QUINTO.** – Estatutos del IMD, BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEXTO.** – Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.
- SÉPTIMO.** – Decreto organizativo de Alcaldía, núm. 42296/2024, de fecha 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.
- OCTAVO.** – Decreto organizativo de Alcaldía núm. 42598/2024, de fecha 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- NOVENO.** – Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- DÉCIMO.** – Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/06/2025 13:11
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/06/2025 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/06/2025 13:39



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV NOM CDV GUAGUAS 24/25
Trámite: Resolución por la que se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad Club Deportivo Voleibol Guaguas, por su participación en competición o competiciones oficiales

PRIMERO. – De conformidad con el artículo 10.1.I) de los Estatutos del IMD (BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023), corresponde a la presidencia de este organismo la competencia para conceder subvenciones, así como la autorización con su firma de los convenios en que se instrumentalicen, según lo establecido en el artículo 10.1.m) del mismo texto legal.

SEGUNDO. – Consta en el expediente que la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, con CIF G76371350, no tiene cantidad alguna pendiente de reintegro de subvenciones anteriores del IMD a la Tesorería de este organismo, en cumplimiento del artículo 13.2.g) de la LGS.

TERCERO. – Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38.2 de las de ejecución del presupuesto retención de crédito con n.º de operación contable 220240000103, de fecha 09-04-2025, por importe de 70.000,00.-€ y aplicación presupuestaria 341/489.89, en concepto de su participación en competición o competiciones oficiales.

CUARTO. – Consta en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, ficha presupuestaria que contiene la siguiente subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2025	Beneficiario
341/489.89	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES	70.000,00	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, con CIF G76371350

QUINTO. – El Club Deportivo Voleibol Guaguas, es el club más laureado de la historia de la provincia de Las Palmas. Sus hitos deportivos son: 8 campeonatos de Superliga Masculina de Voleibol 8 copas de su Majestad El Rey 4 supercopa de España 1 copa Ibérica. El Club Deportivo Voleibol Guaguas continúa con un proyecto en el cual quiere consolidarse como uno de los equipos más grandes de España y hacerse un nombre a nivel europeo, con garantías de poder seguir cosechando nuevos éxitos a su palmarés. Por esta razón, para esta temporada 2024-2025 ha confeccionado una plantilla de primer nivel, sin olvidar la estrategia deportiva que nos ha dado tanto éxito durante toda esta trayectoria. El objeto de esta subvención es ayudar al club a sufragar los gastos que conlleva el mantenimiento del equipo, así como aquellos gastos obligatorios para poder competir a nivel nacional, gastos federativos, inscripción del equipo, arbitrajes, desplazamientos en avión, hoteles etc.

SEXTO. – Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de Sección de Administración y Gestión del IMD, de fecha 4 de junio de 2025, con la conformidad de la gerencia; esta presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio:

RESUELVE

PRIMERA. – Autorizar el gasto, por un importe de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.89, por su PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES durante la temporada 2024/2025, a favor del CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, con CIF G76371350.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/06/2025 13:11
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/06/2025 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/06/2025 13:39

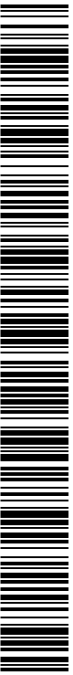
DECRETO

2025 - 330

LIBRO

09/06/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



H006754ad12c091544b07e923006b0b61

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/bgs
Expte.: SUBV NOM CDV GUAGUAS 24/25
Trámite: Resolución por la que se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad Club Deportivo Voleibol Guaguas, por su participación en competición o competiciones oficiales

SEGUNDA. – Conceder a la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, con CIF G76371350, subvención directa nominativa, por un importe SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €) por su PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES durante la temporada 2024/2025.

TERCERA. – Disponer el gasto, por un importe de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.89, por su PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES durante la temporada 2024/2025, a favor del CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, con CIF G76371350.

CUARTO. – Aprobar el Convenio de colaboración, que se incluye como anexo a esta propuesta, entre el IMD y la entidad CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, con CIF G76371350, por su PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES durante la temporada 2024/2025.

QUINTA. – Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

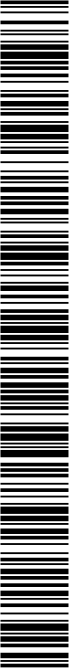
No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/06/2025 13:11
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/06/2025 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/06/2025 13:39

DECRETO									
2025 - 330	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
09/06/2025									
 Ref.: YCG/bgs Expte.: SUBV NOM CDV GUAGUAS 24/25 Trámite: Resolución por la que se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad Club Deportivo Voleibol Guaguas, por su participación en competición o competiciones oficiales La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), (Decreto 26924/2023, de 30 de junio) CARLA CAMPOAMOR ABAD Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA). Las Palmas de Gran Canaria. El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas  H006754ad12c091544b07e923006d061 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>09/06/2025 13:11</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>09/06/2025 13:21</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>09/06/2025 13:39</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	09/06/2025 13:11	CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/06/2025 13:21	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/06/2025 13:39
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	09/06/2025 13:11								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/06/2025 13:21								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/06/2025 13:39								

DECRETO

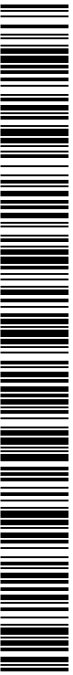
2025 - 330

LIBRO

09/06/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

H006754ad12c091544b07e9230060d061



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICION O COMPETICIONES OFICIALES DURANTE LA TEMPORADA 2024/2025

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don/doña Juan Ruiz Ramos** , mayor de edad, provista de [REDACTED] [REDACTED] en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, con CIF G76371350, y domicilio en la calle Avenida Alcalde José Ramírez Bethencourt, s/n. Centro Insular de Deportes, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don/doña Juan Ruiz Ramos , en calidad de presidente/a del CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 31 de enero de 2025.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/06/2025 13:11
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/06/2025 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/06/2025 13:39



EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025-2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros a la promoción del deporte federado de alto rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional.

La consolidación y promoción del deporte federado de alto rendimiento a través de los clubes de élite capitalinos, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 h) del PES para el período 2025-2027.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria responde a la necesidad de ayudar al mantenimiento del Club Deportivo Voleibol Guaguas en las máximas categorías del panorama deportivo nacional, representando a la ciudad de Las Palmas de Gran

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/06/2025 13:11
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/06/2025 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/06/2025 13:39



Canaria, con una fuerte implicación en la formación de jugadores de base.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes de élite capitalinos.

IV. Que el CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS participa en competición o competiciones oficiales, durante la temporada 2024/2025.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, por un importe de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.89, por su PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES, durante la temporada 2024/2025.

VI. El CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución _____, de fecha _____ de _____, la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, por su participación en competición o competiciones oficiales durante la temporada 2024/2025.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, por su participación en competición o competiciones oficiales durante la temporada 2024/2025.

Uno de los fines de este Organismo es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria ha decidido apoyar al CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, por su participación en competición o competiciones oficiales, durante la temporada 2024/2025.

Dentro de la competición deportiva de alto rendimiento y, por lo que se refiere a los denominados deportes de equipo, juegan un papel fundamental los clubes deportivos, integrados en la estructura de la organización deportiva determinada por la legislación vigente en la materia.

Los clubes deportivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, en adelante L1/2019, se configuran como asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar,

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/06/2025 13:11
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/06/2025 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/06/2025 13:39



formadas por personas físicas, integrados en las federaciones deportivas canarias que correspondan, y cuyos objetivos básicos son el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad deportiva dentro del ámbito federado. Para participar en competiciones de carácter oficial deben inscribirse en la federación deportiva correspondiente.

Los clubes deportivos, por tanto, tienen una importancia decisiva en el deporte de competición por su contribución a la elevación del nivel de sus deportistas y equipos, movidos por el objetivo de obtener los mejores resultados en las correspondientes modalidades deportivas.

Las ayudas a los clubes deportivos de la Ciudad se configuran así, como instrumentos básicos de apoyo para los mejores equipos y, por lo tanto, para el fomento y promoción del deporte en nuestro ámbito territorial, por ello distinguimos entre equipos de primera o segunda categoría nacional. Tener jugadores de referencia en las máximas categorías sirve sin duda alguna de estímulo para los más pequeños, que ven en ellos un referente, alguien a quien admirar e imitar. Por tanto, apoyando a los equipos de las máximas categorías, indirectamente se está apoyando también al fomento del deporte base.

El Club Deportivo Voleibol Guaguas, es el club más laureado de la historia de la provincia de Las Palmas. Sus hitos deportivos son: 8 campeonatos de Superliga Masculina de Voleibol, 8 copas de su Majestad El Rey, 4 supercopa de España, 1 copa Ibérica. El Club Deportivo Voleibol Guaguas continúa con un proyecto en el cual quiere consolidarse como uno de los equipos más grandes de España y hacerse un nombre a nivel europeo, con garantías de poder seguir cosechando nuevos éxitos a su palmarés. Por esta razón, para esta temporada 2024-2025 ha confeccionado una plantilla de primer nivel, sin olvidar la estrategia deportiva que nos ha dado tanto éxito durante toda esta trayectoria. El objeto de esta subvención es ayudar al club a sufragar los gastos que conlleva el mantenimiento del equipo, así como aquellos gastos obligatorios para poder competir a nivel nacional, gastos federativos, inscripción del equipo, arbitrajes, desplazamientos en avión, hoteles etc.

Durante la temporada 2024/2025, el CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS participa en competición o competiciones oficiales.

El CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para cubrir los gastos de su participación en competición o competiciones oficiales, durante la temporada 2024/2025.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de SETENTA MIL EUROS (70.000,00€), cantidad que representa una financiación del 5,12 % del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/06/2025 13:11
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/06/2025 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/06/2025 13:39



Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En ningún caso, serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por su participación en competición o competiciones oficiales durante la temporada 2024/2025, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS, la cantidad de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.89 del ejercicio 2025.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/06/2025 13:11
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/06/2025 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/06/2025 13:39



CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a su participación en competición o competiciones oficiales durante la temporada 2024/2025.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago, junto con informe auditor.

El Informe del auditor de cuentas, inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, debe incluir la cuenta justificativa que deberá tener el siguiente contenido:

- 1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.
- 2.- Memoria económica, que contendrá:

a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución de la actividad subvencionada durante la temporada 2024/2025, (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

b) Cuenta justificativa de gastos inherente a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la **participación en competición o competiciones oficiales**, así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/06/2025 13:11
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/06/2025 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/06/2025 13:39

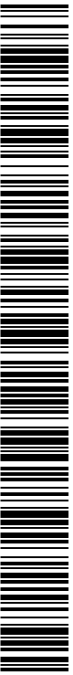
DECRETO

2025 - 330

LIBRO

09/06/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



H006754ad12c091544b07e9230060d061

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de julio de 2025.

QUINTA. Garantías

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. La PARTICIPACIÓN EN COMPETICION O COMPETICIONES OFICIALES.
- b. La promoción y difusión del Voleibol, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.

La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre su participación en competición o competiciones oficiales durante la temporada 2024/2025, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/06/2025 13:11
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/06/2025 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/06/2025 13:39



reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	09/06/2025 13:11
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/06/2025 13:21
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	09/06/2025 13:39